



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL**

Administración

## **Aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios 3/2024/7 CE**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 3/2024/7 CE de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2023 171 61902	OBRA PARQUE "LA MALENA"	40.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00 €</b>

### **FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN		CUANTIA
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Vegas del Genil, a 22 de noviembre 2024  
Firmado por: María del Carmen Ros Moreno